



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/07/15 Hs. 11:50
Numero:	432 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N°: 100 /2015

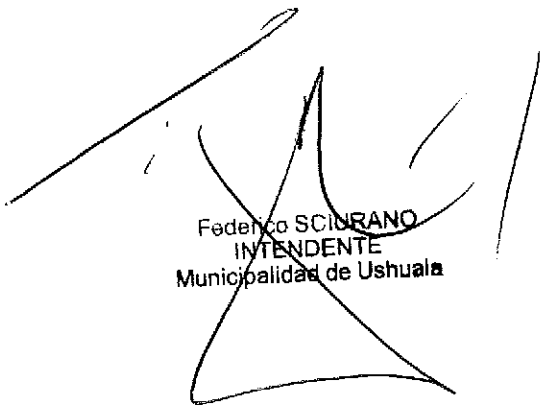
Letra: Mun. U.

Ushuaia, 02 JUL 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 933^a /2015, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia,

02 JUL 2015

VISTO el Expediente SG N° 3554/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546, por las cuales se dio cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra de fojas 2 hasta 10, ambas inclusive, del expediente de marras, consistente en llevar el valor de la ficha de NOVENTA CENTAVOS (\$0,90) a PESOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1,10), y la bajada de bandera de PESOS QUINCE (\$15,00) a PESOS DIECISÉIS (\$16,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que el Subsecretario de Producción dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas presentó el punto de vista de la Municipalidad, según consta a fs. 60 del citado expediente.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria se presentaron consultas, inquietudes y expresiones vinculadas a la relación entre el costo y la prestación del servicio y que todas ellas fueron respondidas por el presidente de la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, al diverso y nutrido público presente sin que existieran oposiciones al mismo.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152°, incisos 1 y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de NOVENTA CENTAVOS (\$0,90) a PESOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1,10), y la bajada de bandera de PESOS QUINCE (\$15,00) a PESOS DIECISÉIS (\$16,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia" y a la "Cooperativa de Taxis Monte Cervantes", con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 933 /2015.-

fp

Oscar M. RUBINOS
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"